Naciones Unidas S/PV.3753



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3753[a] sesión

Miercoles 19 de marzo de 1977, a las 13.15 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Wlosowicz	(Polonia)
Miembros:	Chile	Sr. Somavía
	China	Sr. Liu Jieyi
	Costa Rica	Sra. Incera
	Egipto	Sr. Abdel Aziz
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Ladsous
	Guinea-Bissau	Sr. Cabral
	Japón	Sr. Takasu
	Kenya	Sr. Mahugu
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Richmond
	República de Corea	Sr. Choi
	Suecia	Sr. Lidén

Orden del día

La situación en Croacia

Nuevo informe sobre la situación de los derechos humanos en Croacia presentado en cumplimiento de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad (S/1997/195)

97-85279 (S)

Se abre la sesión a las 13.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

Nuevo informe sobre la situación de los derechos humanos en Croacia presentado en cumplimiento de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad (S/1997/195)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Šimonović (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el nuevo informe sobre la situación de los derechos humanos en Croacia presentado en cumplimiento de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad, que figura en el documento S/1997/195.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de fecha 5 de marzo de 1997 (S/1997/195) relativo a Croacia, presentado en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1009 (1995) y 1019 (1995). El Consejo recuerda también la declaración de su Presidente de 20 de diciembre de 1996 (S/PRST/1996/48).

Al Consejo de Seguridad sigue preocupándole profundamente que, pese a que el Gobierno de Croacia sostiene haber desplegado el número necesario de oficiales de policía, los serbios de Croacia sigan viviendo en condiciones de seria inseguridad en todas las zonas que habían sido designadas Zonas Protegidas de las Naciones Unidas, y que se conocían con la denominación de sectores Oeste, Norte y Sur, especialmente en la zona del antiguo sector Sur alrededor de Knin. El Consejo hace un llamamiento al Gobierno de Croacia para que siga adoptando medidas a fin de restablecer el clima de mantenimiento del orden y respeto de la ley en esas zonas.

El Consejo de Seguridad celebra que en meses recientes, gracias a programas humanitarios intensivos ejecutados por organizaciones internacionales, hayan mejorado considerablemente las difíciles condiciones de vida de los serbios que han permanecido en esas zonas. En este contexto, pide al Gobierno de Croacia que asuma plenamente sus responsabilidades, en cooperación con todas las organizaciones internacionales pertinentes, para velar por que mejore la situación social y económica de todos los habitantes de los antiguos Sectores.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por el hecho de que sigan haciéndose escasos progresos en lo que respecta al regreso a las zonas de los desplazados y refugiados serbios de Croacia. El Consejo exhorta al Gobierno de Croacia a que acelere sus esfuerzos por mejorar las condiciones de seguridad personal y económica, eliminar los obstáculos burocráticos a la expedición rápida de documentos a todas las familias serbias y resolver sin dilación la cuestión de la propiedad, mediante la devolución de las propiedades o el pago de indemnizaciones justas, a fin de facilitar el regreso de los serbios de Croacia a los antiguos sectores.

El Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de Croacia a que disipe la incertidumbre en relación con la aplicación de su ley de amnistía, especialmente concluyendo sin demora la elaboración de la lista de sospechosos de crímenes de guerra, sobre la base de las pruebas existentes y de conformidad estricta con el derecho internacional, y a que ponga fin a las detenciones arbitrarias, especialmente de serbios que regresan a Croacia.

El Consejo de Seguridad recuerda las obligaciones que para Croacia se derivan de los instrumentos

universales de derechos humanos pertinentes de los que es parte. Acoge complacido los compromisos contraídos por el Gobierno de Croacia ante el Consejo de Europa, incluida la firma de la Convención Marco para la Protección de Minorías Nacionales, y espera que el Gobierno de Croacia cumpla plenamente esos compromisos.

Al Consejo de Seguridad le preocupa que el Gobierno de Croacia siga absteniéndose de cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El Consejo subraya la obligación que tiene el Gobierno de Croacia, de conformidad con la resolución 827 (1993), de responder sin demora y de manera completa a todas las peticiones del Tribunal Internacional. El Consejo también hace un llama-miento al Gobierno de Croacia para que investigue y enjuicie a las personas acusadas de violaciones graves del derecho internacional humanitario, especialmente las cometidas en el transcurso de las operaciones militares de 1995.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de la aplicación efectiva de las medidas descritas en los párrafos precedentes para promover la confianza y la reconciliación en Croacia, así como para lograr la reintegración pacífica de la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental. En este con-texto, el Consejo pide al Secretario General que siga manteniéndolo al corriente de la situación humanitaria y de derechos humanos en Croacia y que vuelva a dar cuenta de esa situación en el informe que deberá presentar para el 1º de julio de 1997 según se dispone en el párrafo 6 de la resolución 1079 (1996).”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/15.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.